



Resolución Directoral Regional

Nº 389-2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 DIC 2016

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0038-2014-MINAGRI de fecha 04 de febrero del 2014, la Resolución Directoral Regional N° 486-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de diciembre del 2014, el Oficio N° 144-2016-J.U.L.Y de fecha 17 de noviembre del 2016, el Oficio N° 736-2016-OA-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de diciembre del 2016 e Informe N° 064-2016-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de diciembre del 2016 , el Contrato de Cesión en Uso de Cinco Equipos (05) de Bombas de Pozo Profundo de fecha 19 de diciembre del 2016 y el Oficio N° 764-2016-OA-DR-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 0038-2014-MINAGRI de fecha 04 de febrero del 2014, se aprueba la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de cinco (05) bombas de pozo profundo, las cuales corresponden a saldos de maquinaria china existente en los almacenes del Ministerio de Agricultura y Riego, conforme al detalle que en ella se expresa, para dicho efecto y con misma fecha se suscribe el Acta de Entrega - Recepción N° 04-2014-AG-OA-UL/ACP.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 486-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de diciembre del 2014, se acepta la transferencia de las cinco (05) bombas de pozo profundo, procediéndose a incorporar a los Estados Financieros de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, la Junta de Usuarios de Agua de La Yarada, mediante Oficio N° 144-2016-J.U.L.Y de fecha 17 de noviembre del 2016, solicita la transferencia de los Equipos en mención.

Que, la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna a través del Oficio N° 736-2016-OA-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de diciembre del 2016 alcanza el Informe N° 064-2016-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de diciembre del 2016, emitido por la Unidad de Logística, mediante el cual señala que con Decreto Supremo N° 089-2016-PCM de fecha 07 de diciembre del 2016, se declara en ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE POR DÉFICIT HÍDRICO ENTRE OTROS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA y que no habiéndose contemplado dentro de los documentos de gestión institucional metas para el uso de los equipos en mención, éstos se encuentran en estado de disponibilidad para su uso racional orientado al desarrollo de la producción y productividad agraria.

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha suscrito con la Junta de Usuarios de Agua de La Yarada el Contrato de Cesión en Uso de Cinco Equipos (05) de Bombas de Pozo Profundo con fecha 19 de diciembre del 2016, conforme al detalle que en ella se expresa, para dicho efecto y con fecha 20 de diciembre del 2016, se suscriben cinco (05) Actas individualizadas de Entrega – Recepción y cuyo período de vigencia es de un (01) año, estando a la Cláusula Sexta del referido Contrato.

Que, la Ley N° 29191, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatoria, establece los lineamientos y procedimientos para la custodia, administración y disposición de los Bienes del Estado, recayendo la responsabilidad de los actos de administración y/o disposición en el Titular de la entidad y en la Oficina de Administración o quien haga sus veces.





Resolución Directoral Regional

Nº 389-2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 DIC 2016

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales.

Que, la precitada Directiva en su Numeral 6.4 Actos de Administración define los actos de Afectación en Uso, Cesión en Uso y Arrendamiento de los Bienes Estatales y en su Numeral 6.5 Actos de Disposición determina los actos de donación y los requisitos de cumplimiento obligatorio; así mismo en el Ítem 6.4.2 Cesión en Uso precisa. "Es el Acto mediante el cual una entidad de manera excepcional y debidamente justificada, traslada la posesión de bienes de sus propiedad título gratuito a favor de instituciones privadas sin fines de lucro, para que sean destinados al cumplimiento de actividades a fines con el interés público y desarrollo social, la cesión en uso se concede por un plazo máximo de un (01) año, el mismo que puede ser renovado por única vez con un plazo similar".

Que, el Artículo 108° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala las causales de la extinción de la cesión en uso, siendo las siguiente: a) Incumplimiento y/o desnaturalización de la finalidad de la cesión en uso, b) renuncia a la cesión en uso, c) extinción de la cesionaria, d) muerte del cesionario, e) consolidación de domino, f) destrucción del bien, g) cese de la finalidad, h) otras que se determine por norma expresa.

Que, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante Oficio N° 764-2016-OA-DR-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de diciembre del 2016, solicita se emita el correspondiente acto administrativo, a efecto de dar cumplimiento a la Ley en la materia y el resguardo de los bienes del Estado.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, en armonía con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Contrato de Cesión en Uso de Cinco Equipos (05) de Bombas de Pozo Profundo, a favor de la Junta de Usuarios de Agua de La Yarada, por el período de vigencia de un (01) año y cuyo detalle de cada equipo se encuentra plasmado en las respectivas Actas de Entrega - Recepción y que son parte de la presente, obligando a las partes al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección de Conservación de Suelos y Aguas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, efectúe la supervisión del uso racional de los equipos materia de la Cesión en Uso, debiendo de informar en forma periódica al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.



Resolución Directoral Regional

Nº 389-2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 DIC 2016

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, actúe dentro de sus funciones y competencias establecidas por la Ley en materia de Bienes Estatales, debiendo de informar en forma periódica al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR



Distribución:

JULY
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DICSA
U. I.OG.
ARCHIVO

LOCL/mesg